

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Eliana del Carmen Sanhueza Manríquez, por escritura privada de fecha 03 de octubre de 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción Talleres de Oficios para el Rescate del Arte y la Cultura Mapuche para Ejecución de Proyecto FNDR", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Eliana del Carmen Sanhueza Manríquez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 03 de octubre de 2022.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora la suma única y total de \$11.999.960, (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos), impuestos incluidos.
3. El contrato será ejecutado desde el día sábado 24 de septiembre del año 2022 hasta el día 29 de octubre del año 2022.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/alr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN TALLERES DE OFICIOS
PARA EL RESCATE DEL ARTE Y LA CULTURA MAPUCHE PARA
EJECUCIÓN DE PROYECTO FNDR**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ELIANA DEL CARMEN SANHUEZA MANRÍQUEZ

En Temuco, a 03 de octubre de 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **ELIANA DEL CARMEN SANHUEZA MANRÍQUEZ**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 761 de fecha 05 de septiembre del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 260-2022: "**Servicio de Producción Talleres de Oficios para el Rescate del Arte y la Cultura Mapuche para Ejecución de Proyecto FNDR**".

2569817

Por Decreto Alcaldicio número 821 de fecha 15 de septiembre del año 2022 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Empresa Flores SpA, quien, mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre desiste de su oferta, por lo que posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio número 836 de fecha 21 de septiembre del año 2022, la Propuesta es readjudicada a la Prestadora doña Eliana del Carmen Sanhueza Manríquez.



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora doña Eliana del Carmen Sanhueza Manríquez, quien acepta, la ejecución del servicio: "Producción Talleres de Oficios para el Rescate del Arte y la Cultura Mapuche para Ejecución de Proyecto FNDR.

TERCERA.

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 260 – 2022 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 836, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$11.999.960 (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante estado de pago único, una vez entregados los productos a conformidad, previa acta de recepción conforme, emitida por la unidad técnica, la que deberá ser acompañada a la factura presentada

por la prestadora, debidamente visada por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura, en la forma indicada en artículo 19° de las Bases Administrativas.



QUINTA. VIGENCIA.

El contrato será ejecutado desde el día sábado 24 de septiembre de 2022 hasta el día 29 de octubre del año 2022.

SEXTA.

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a el o los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 18.5° de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado siguiente a aquel en que haya incurrido la falta y/o incumplimiento.

OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio B0125170 de la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval, tomado con fecha 27 de septiembre del año 2022 y con fecha de vencimiento el día 28 de febrero del año 2023, cuyo

monto afianzado asciende a la suma de \$599.998 (quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos).



NOVENA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ELIANA DEL CARMEN SANHUEZA MANRÍQUEZ
PRESTADORA